

BASES DE CONCURSO

“Concurso Experiencia Fiebre de Baile”

En Santiago, a 9 de diciembre de 2025, comparece **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, en adelante e indistintamente “Entel”, RUT Nº 96.806.980-2, sociedad del giro de su denominación, representada por don **José Luis Poch Piretta**, ambos domiciliados en Avenida Costanera Sur Río Mapocho, Nº 2760, Torre C, Piso 15, Las Condes, Santiago, región Metropolitana; quienes establecen las siguientes bases del Concurso **“Concurso Experiencia Fiebre de Baile”**

Primer – Antecedentes.

Entel realizará un Concurso denominado **“Concurso Experiencia Fiebre de Baile”**, en adelante el “Concurso”, que tendrá **6 ganadores**, donde cada uno recibirá el siguiente premio:

- Una experiencia VIP para el o la ganadora, más un invitado que el ganador decida, para asistir al programa de Chilevisión “Fiebre de Baile”.
- Su ingreso al programa comenzará visitando el Backstage, donde interactuarán con diferentes figuras/rostros (según disponibilidad de producción) y podrán ver la experiencia de preparación en primera persona.
- Ya en el estudio, sentados en el público, disfrutarán de la experiencia tras de cámaras de un programa estelar de televisión, finalizando con sesión de fotos y regalos que transformarán de esta experiencia en algo inolvidable.

*Los ganadores deberán llegar al canal de televisión (Avenida Pedro Montt 2354, Santiago) por su cuenta, en la fecha y horario que se les detalle.

En este concurso podrán participar todas las personas que se interesen en él y cumplan con los requisitos que se señala la cláusula tercera de las presentes Bases, y con estas Bases en general.

Este Concurso será promocionado por Entel a través de los medios de comunicación que Entel estime pertinente.

Segundo – Duración.

La fecha de inicio del Concurso será el día miércoles 10 de diciembre y se extenderá hasta las 23:59 horas del domingo 14 de diciembre.

Tercero – Requisitos y Modalidad de Concurso.

Los requisitos para participar en el Concurso son los siguientes:

- Podrá participar toda persona natural residentes o domiciliadas en Chile, con exclusión de las personas señaladas en la cláusula séptima.

- El participante deberá cumplir estos requisitos y con la mecánica de participación detallada en estas bases legales.
- **Ser mayor de 18 años y cliente de Entel.**
- **Tener su cuenta de Instagram pública** y seguir a **@Entel** en Instagram.
- Seguir los pasos del concurso:

Darle me gusta a la publicación y responder en los comentarios “etiqueta con quien irías y porque tienen que ganar esta experiencia VIP”? Las personas que hayan cumplido lo anteriormente establecido, estarán participando.

Cuarto – Premios.

Cada ganador, recibirán los siguientes premios:

- Una experiencia VIP para el o la ganadora, más un invitado que el ganador decida, para asistir al programa de Chilevisión “Fiebre de Baile”.
- Su ingreso al programa comenzará visitando el Backstage, donde interactuarán con diferentes figuras/rostros (según disponibilidad de producción) y podrán ver la experiencia de preparación en primera persona.
- Ya en el estudio, sentados en el público, disfrutarán de la experiencia tras de cámaras de un programa estelar de televisión, finalizando con sesión de fotos y regalos que transformarán de esta experiencia en algo inolvidable.

Fechas de Experiencias VIP:

- Diciembre 23 de 2025: 1 ganador
- Diciembre 30 de 2025: 1 ganador
- Enero 6 de 2026: 1 ganador
- Enero 13 de 2026: 1 ganador
- Enero 20 de 2026: 1 ganador
- Enero 27 de 2026: 1 ganador

Primero se hará sorteo de los 6 ganadores, y después se sortearán las fechas en la cual va cada ganador.

Los premios señalados anteriormente no serán canjeables por dinero efectivo u otros bienes.

Si un ganador decide no aceptar el premio, o no lo hace efectivo dentro del plazo indicado en la cláusula quinta, el premio se perderá automáticamente, quedando el Concurso desierto, sin derecho a compensación de ningún tipo. Asimismo, si la persona elegida ha incurrido en cualquiera de las prohibiciones o impedimentos de la cláusula sexta, Entel podrá decidir si realizar nuevamente el sorteo y elegir a un nuevo ganador o dar por desierto el concurso.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en el Concurso, aceptación, obtención y uso del premio será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

El ganador libera de toda responsabilidad a Entel por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar un premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega, incluyendo expresamente a modo de ejemplo la no realización del evento programado, su postergación e interrupción por cualquier hecho.

Entel no será responsable por ningún daño, muerte, accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el ganador con motivo u ocasión de haber aceptado el Premio, incluyendo daños o accidentes sufridos durante el evento. Todo lo cual será de exclusiva y excluyente responsabilidad y riesgo del Ganador, el cual declara aceptar esta disposición irrevocablemente

La sola aceptación del premio y su posterior utilización libera de toda responsabilidad a Entel e implica la aceptación por parte del ganador de los riesgos que el premio pueda involucrar.

Quinto – Fecha del Sorteo y Entrega de los premios.

Entre los participantes que cumplan con la dinámica de participación de la cláusula tercera y con los demás requisitos de las Bases, el día 15 de diciembre se realizará un sorteo para **elegir a los ganadores** de manera aleatoria a través de <https://app-sorteos.com/es>, quienes información sobre el premio por mensaje privado.

Los resultados del sorteo y la fecha y lugar de entrega del premio serán comunicados al ganador vía mensaje privado por la plataforma de **Instagram** por la cual se podrá participar de este concurso.

Será requisito indispensable que el ganador envíe la carta de aceptación (anexo N° 1) y los datos de contacto solicitados por ENTEL, dentro de los primeros 3 días desde que es notificado por ENTEL que es ganador del concurso. La notificación se entiende realizada desde que ENTEL se comunica por medio de mensajería interna (de la red social correspondiente) con el ganador. En caso de que el ganador no cumpla con esta obligación, perderá su calidad de ganador, facultando a ENTEL a realizar un nuevo sorteo o declarar desierto el premio.

El ganador deberá firmar carta de aceptación (Anexo N°1) para poder validarla como ganador. Entel entregará los datos de los ganadores de Chilevisión, para que el canal se haga cargo de la comunicación con ganadores y deberá gestionar toda la experiencia VIP. Entel después de entregar a los ganadores, no se hace responsable de la experiencia que proporciona Chilevisión a los ganadores.

Se acordará de mutuo acuerdo con el ganador el modo de entrega de los premios. En ningún caso se podrá solicitar un premio distinto al señalado en estas bases o su valor en dinero.

Será requisito indispensable para que ENTEL haga entrega del premio a la persona que resulte ganadora del mismo que ésta acredite su identidad, mediante su cédula nacional de identidad, pasaporte, o cédula de identidad extranjera.

En caso de no acreditarse lo anterior, Entel estará facultada para no efectuar la entrega del premio y declarar desierto el Concurso o realizar nuevamente el sorteo.

Entel no será responsable de los daños y perjuicios que pudiera sufrir el ganador y/o sus bienes, con motivo o en ocasión del premio, además no será responsable por caso fortuito o fuerza mayor.

Entel, por causas que considere justificadas, podrá entregar otro premio a los ganadores, los que deberán ser equivalentes al precio de venta de los señalados en las presentes Bases.

El ganador mantendrá indemne a Entel, al organizador, a sus agencias o afiliadas por cualquier daño, pérdida, accidente acaecido como consecuencia del premio.

Sexto – Exclusión de participantes.

No podrán participar en el Concurso socios, los directores, gerentes y trabajadores dependientes de Entel o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Tampoco podrán participar los directores y gerentes y trabajadores dependientes de cualquiera otra empresa relacionada con Entel y este Concurso.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de los socios, directores o gerentes antes señalados.

Tampoco podrán participar en el Concurso, y de hacerlo, serán descalificados, quienes hayan cometido fraudes u otras acciones tendientes a inducir a engaño, o hayan entregado información falsa al momento de corroborar el cumplimiento de los requisitos de estas Bases o su calidad de ganadores, ya sea en el presente Concurso u otro organizado por Entel con anterioridad.

Entel se reserva el derecho de iniciar acciones civiles o criminales, según corresponda, en contra de quien encontrándose dentro de las prohibiciones mencionadas anteriormente intente, directa o indirectamente, participar en el Concurso y/o cobrar el premio respectivo.

Séptimo – Publicidad del ganador.

Por el sólo hecho de participar en el Concurso, las personas que resulten ganadoras del Concurso, autorizan expresa e irrevocablemente a Entel para tomarle fotografías y/o videos tapes vinculados con su participación; para ser exhibidas en los medios y en la forma que Entel lo estime conveniente. Todo ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública de la obtención del premio con que resultó favorecido, en cualquier medio publicitario que Entel estime pertinente, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

Octavo – Seguridad de redes.

Se deja expresa constancia que Entel ha adoptado y adopta las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus redes y el buen funcionamiento de ellas y del sitio web indicado. Por tanto,

cualquier violación o ataque a ellas, y en consecuencia a los programas asociados al presente Concurso, mediante los denominados “hackers” u otras formas no autorizadas de ingreso o uso, como, asimismo, cualquier falla en la red o que no permita utilizar el Sitio web, dada las especiales características de éstos, constituirá caso fortuito o fuerza mayor, y por tanto exime de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos a Entel.

Noveno – Aceptación de Bases

La participación en este Concurso implica el conocimiento y la aceptación de las siguientes Bases y Condiciones. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en este Concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la revocación de los premios, y/o la eventual interposición de las acciones judiciales que puedan corresponder.

Décimo.- Tratamiento de Datos Personales

Los participantes y ganadores del Concurso autorizan desde ya conforme lo indicado en el artículo 4 de la Ley 19.628 el tratamiento de sus datos personales por ENTEL PCS y sus empresas relacionadas, filiales o matrices con finalidades de marketing, del propio Concurso y con el objeto de entregar información y/o beneficios a los participantes y ganadores. Los referidos datos personales podrán en casos concretos ser comunicados a terceros, para cumplir con las finalidades recién mencionadas.

Los participantes y ganadores aceptan desde ya que sus datos personales, incluyendo su nombre completo, imágenes y fotografías sean incorporados en las comunicaciones y publicidad que respecto del presente Concurso realice ENTEL, incluyendo expresamente pero no limitándose a las que se realicen en el sitio Web de www.entel.cl.

Décimo Primero.- Modificaciones.

Entel se reserva el derecho de suspender, retirar o cancelar anticipadamente el Concurso, ya sea por razones técnicas; comerciales, cierre de stock, producto o servicio; necesidades operacionales ocasionadas por caso fortuito, fuerza mayor; o por cualquier hecho que haga imposible, dificulte o altere la normal ejecución del Concurso o su entrega de beneficios, sin que ello genere responsabilidad de ninguna especie para Entel.

Además, Entel se reserva el derecho de modificar las presentes bases cuantas veces sea necesario, ya sea a objeto de clarificar o ampliar los términos y condiciones en ellas contenidas o con el objeto de perfeccionar sus términos y condiciones.

Desde ya, Entel se reserva la facultad de extender el plazo de vigencia del Concurso y, por ende de estas bases.

Todo lo expuesto en la presente cláusula se comunicará oportunamente a través del sitio web www.entel.cl/bases-legales/ y/o las redes sociales oficiales de Entel.

Décimo Segundo.- Disponibilidad de las bases

Las bases del presente concurso estarán disponibles a través del sitio web www.entel.cl/bases-legales y/o las redes sociales oficiales de Entel.

Décimo Tercero.- Personerías.

La personería de don **José Luis Poch Piretta** para actuar en representación de la sociedad Entel PCS Telecomunicaciones S.A. consta de la escritura pública fecha 14 de junio 2023 otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández.

José Luis Poch Piretta
p.p. Entel PCS Telecomunicaciones S.A.